



ZAPALLAR

3381-  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.**

**ZAPALLAR, 30 DIC. 2022**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante D.A N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1023 de fecha 29 de abril 2022, que aprueba "Ordenanza Subvenciones Municipalidad de Zapallar año 2022.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2642 de fecha 19 de octubre 2022, que aprueba Proyectos de año 2022"
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2828 de fecha 10 de noviembre de 2022, que modifica decreto alcaldicio N°2642/2022, en cuanto a la forma de pago del Club Adulto Mayor Roberto Ossandon Guzmán.
- Convenios Subvención Especial año 2022, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, de fecha 10 de noviembre de 2022.

**DECRETO:**

**RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONVENIOS DE SUBVENCION ESPECIAL AÑO 2022**, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y las Organizaciones Comunitarias que se individualizan en cuadro, de fecha 10 de noviembre de 2022, el cual se anexan y forman parte integrante del presente decreto.

NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA	RUT ORGANIZACION	MONTO ADJUDICADO	OBJETIVO DE LA SUBVENCION	APROBACION CONCEJO ACUERDO N°
CLUB ADULTO MAYOR ROBERTO OSSANDON GUZMAN	73.518.800-3	4.000.000	VIAJE AL SUR DE CHILE	293



CLUB ADULTO MAYOR ARENA, SOL Y MAR	65.161.355-8	2.500.000	VIAJE A TALCA	295
CENTRO DE MADRES DE CACHAGUA	65.222.890-9	2.900.000	VIAJE RECREATIVO Y CULTURAL VILLARRICA ALREDEDORES	296
CENTRO DE MADRES ESTRELLA DE ZAPALLAR	65.493.770-2	2.600.000	VIAJE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO AL SUR DE CHILE	297

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascañan  
Alcalde

C: Decretos / Convenio

**DISTRIBUCION:**

- 1.- D.A.F
- 2.- DIDECO
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: secretaria Municipal.

SEC / PCD / CIL / JUR / DIDEC /avp.





## CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL

En Zapallar, a 10 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) NELSON PASACHE OLIVARES chileno(a), cédula nacional de identidad N.º 6.547.181-7, representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR ROBERTO OSSANDON GUZMAN, Pers. Jurídica N.º 74017 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle MOISES CHACON S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

**PRIMERO:** Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N.º 293, de fecha 03 de octubre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N.º 28/2022, de fecha 03 de octubre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2642 de fecha 19 de octubre de 2022 y su modificación en Decreto Alcaldicio N.º 2828 de fecha 10 de noviembre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Subvención Especial que se otorga por el monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 2859 de Fecha 10 noviembre de 2022, por medio de cheque N.º 4769 en un solo pago.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB DE ADULTO MAYOR ROBERTO OSSANDON GUZMAN una Subvención Especial 2022 de \$ 4.000.000.- ( cuatro millones), con el objetivo de realizar: UN VIAJE AL SUR DE CHILE, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 10/noviembre/2022 y hasta EL 31/diciembre./2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



★ GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN

- DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
  - Dirección de administración y finanzas
  - Control
  - Secretaría



## CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL

En Zapallar, a 04 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) MERCEDES RENCORET PALOMINOS chileno(a), cédula nacional de identidad N.º 9.098.005-K, representando a la Organización CLUB ADULTO MAYOR ARENA, SOL Y MAR, Pers. Jurídica N.º 259124 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en LAS CORVINAS S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

PRIMERO: Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según Acuerdo de Concejo Municipal N.º 295, de fecha 03 de octubre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N.º 28/2022, de fecha 03 de octubre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2642 de fecha 19 de octubre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de subvención y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Subvención Especial que se otorga por el monto de \$ 2.500.000.- ( dos millones quinientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 2670 de Fecha 21 de octubre de 2022, con cheque N.º 4754 en un solo pago.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : CLUB ADULTO MAYOR ARENA, SOL Y MAR una SUBVENCION ESPECIAL 2022 de \$ 2.500.000.- ( dos millones quinientos mil pesos ), con el objetivo de "VIAJE A TALCA" el plazo y/o tiempo de ejecución será desde 28/octubre/2022 y hasta EL 31/Diciembre/2022, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría



## CONVENIO DE SUBVENCION ESPECIAL

En Zapallar, a 04 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) **MIRIAM LUZ RIVERA OSORIO** chileno(a), cédula nacional de identidad N.º 9.752.585-4, representando a la Organización **CENTRO DE MADRES DE CACHAGUA**, Pers. Jurídica N.º 74027 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle **LAS CORVINAS S/N**, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

**PRIMERO:** Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según **Acuerdo de Concejo Municipal N° 296**, de fecha 03 de octubre de 2022, que consta en el acta de concejo municipal N° 28/2022, de fecha 03 de octubre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N° 2642 de fecha 19 de octubre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N°19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Subvención Especial que se otorga por el monto de \$ 2.900.000.- (Dos millones novecientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N° 2670 de Fecha 21 de octubre de 2022, por medio de cheque N° 4755 en un solo pago.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : **CENTRO DE MADRES DE CACHAGUA** una Subvención Especial 2022 de \$ 2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos), con el objetivo de realizar: **UN VIAJE RECREATIVO Y CULTURAL A VILLARRICA Y SUS ALREDEDORES**, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde **04/noviembre/2022** y hasta **EL 31/diciembre./2022**, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

*Miriam Rivera O.*  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- Dirección de administración y finanzas  
- Control  
- Secretaría





## CONVENIO DE SUBVENCIÓN ESPECIAL

En Zapallar, a 10 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N.º 15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N.º 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; por la otra parte, comparece Don(ña) **ROSSANA MANSILLA PINEDA** chileno(a), cédula nacional de identidad N.º 10.765.570-0, representando a la Organización **CENTRO DE MADRES ESTRELLA DE ZAPALLAR**, Pers. Jurídica N.º 74026 Vigente, domiciliados, para estos efectos, en calle **JANUARIO OVALLE S/N**, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente Convenio de Subvención Especial:

**PRIMERO:** Que con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de ZAPALLAR, se ha otorgado una Subvención Especial a la Institución mencionada precedentemente, según **Acuerdo de Concejo Municipal N.º 297**, de fecha **03 de octubre de 2022**, que consta en el acta de concejo municipal N.º 28/2022, de fecha 03 de octubre de 2022 y sancionada por Decreto Alcaldicio N.º 2642 de fecha 19 de octubre de 2022, dejando establecido en este convenio que la organización cumple con todos los requisitos para su otorgamiento y entrega que establece la Ley N.º 19.862, de registro de donantes de fondos públicos, no mantiene deuda pendiente por rendición de fondos y acredita su personalidad jurídica vigente como también directorio vigente, Subvención Especial que se otorga por el monto de **\$ 2.600.000.-** (Dos millones seiscientos mil pesos) se entrega mediante, Decreto de Pago N.º 2670 de Fecha 21 de octubre de 2022, por medio de cheque y/o transferencia electrónica N.º 4756 en un solo pago.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcalde Don Gustavo Alessandri Bascuñán, viene a otorgar a : **CENTRO DE MADRES ESTRELLA DE ZAPALLAR** una Subvención Especial 2022 de **\$ 2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos), con el objetivo de realizar: **UN VIAJE DE DESCANSO Y ESPARCIMIENTO AL SUR DE CHILE**, el plazo y/o tiempo de ejecución será desde **10/noviembre/2022** y hasta **EL 31/diciembre./2022**, La rendición deberá presentarse en un plazo no superior al 31 de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de la Organización, o por cambios solicitados con anticipación y debidamente justificados, que impidan seguir desarrollando lo establecido en convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.



CUARTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y una copia en poder de LA ORGANIZACION y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán, para actuar como alcalde de la Municipalidad de Zapallar consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la comuna de Zapallar.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE

  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORGANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de administración y finanzas
- Control
- Secretaría